

RESTRICCIÓN, AISLAMIENTO Y OTROS USOS DE FUERZA RAZONABLE

Es la política de la Mesa Directiva de Eastmont que el distrito mantenga un ambiente seguro que facilite el aprendizaje mientras todos los estudiantes sean tratados con dignidad y respeto. Cada estudiante en el distrito incluyendo los que tienen un Plan de Enseñanza Individualizada (*IEP*, por sus siglas en inglés) o un plan desarrollado bajo la Sección 504 del Acta de Rehabilitación de 1973 permanecerá libre de restricción irrazonable, la imposición de aparatos de restricción, aislamiento y otros usos de fuerza física. Bajo ninguna circunstancia se usarán estas técnicas como forma de disciplina o castigo.

Es la intención que esta política pertenezca a estudiantes del distrito. No tiene como propósito la prevención o limitación del uso de restricción u otra fuerza razonable cuando sea necesario con adultos u otros jóvenes fuera del distrito, como sea permitido por ley.

El uso de restricción, aislamiento y otras formas de fuerza razonable pueden ser implementados con cualquier estudiante cuando sean razonablemente necesarios para controlar conducta espontánea que presente “una probabilidad inminente de daños serios” como se define por las leyes RCW 71.05.020 y WAC 392-172A y como explica el procedimiento que se encuentra adjunto a esta política. Daños serios incluyen daños físicos a uno mismo, a otros o a propiedad escolar. El personal vigilará detenidamente tales acciones para prevenir daño al estudiante, y el personal usará la menor restricción y aislamiento posible para proteger apropiadamente la seguridad de los estudiantes y el personal. Se discontinuará el uso de restricción, aislamiento y otras formas de fuerza razonable cuando la probabilidad de daños serios se haya disipado. De acuerdo con la ley, el superintendente o una persona designada desarrollarán procedimientos para implementar esta política, incluyendo revisión, reportes y la notificación de los padres/tutores de incidentes durante los cuales fuerza o aislamiento fueron empleados. Adicionalmente el superintendente presentará un reporte a la Mesa Directiva anualmente sobre incidentes durante los cuales se usó fuerza.

Referencias cruzadas:

Política 2161	Educación especial y servicios asociados con educación especial para estudiantes elegibles
Política 2162	La educación de estudiantes con discapacidades bajo la Sección 504 del Acta de Rehabilitación de 1973

Referencias legales:

RCW 9A.16.020	El uso de fuerza — cuándo es legal
RCW 9A.16.100	El uso de fuerza con niños — política — acciones que se supone que sean irrazonables

RCW 28A.150.300	La prohibición de castigos corporales — adopción de política
RCW 28A.155.210	El uso de restricción o aislamiento — requisitos para procedimientos de notificación de los padres/tutores
RCW 28A.600.485	Restricción de estudiantes — el uso de restricción o aislamiento especificado en planes de enseñanza individualizada o planes desarrollados bajo la Sección 504 del Acta de Rehabilitación de 1973 — procedimientos — resumen de incidentes de aislamiento o restricción — publicada en el sitio web del distrito
RCW 70.96B.010	Definiciones
WAC 392-172A	Reglas para la provisión de educación especial
WAC 392-400-235	Disciplina — condiciones y limitaciones

Recursos para dirección:

Policy and Legal News, marzo 2016

Policy and Legal News, julio 2015

Policy and Legal News, julio 2013
(Política y Noticias Legales)

Política sobre el uso de fuerza razonable, con
nuevo título y revisada para incluir el nuevo
requisito de notificación de acuerdo con la ley
ESSB 1688

Policy News, diciembre 2008
(Noticias de Política)

Política del uso de fuerza razonable